TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA UNITARIA DE DECISIÓN

Medellín, siete de junio de dos mil veintidós

AS-044

Con base en escrito allegado por parte demandante referente al impulso procesal, se precisa que el expediente fue recibido en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal de Medellín el 2 de febrero de 2022, momento a partir del cual comenzó a correr el tiempo de 6 meses para proferir sentencia en segunda instancia en los términos del artículo 121 del CGP, el que se cumple el 2 de agosto de 2022, advirtiendo que excepcionalmente puede ser prorrogable por otros 6 meses.

El expediente se encuentra a Despacho para fallo, está dentro del término inicial que prescribe la norma para proferir sentencia de segunda instancia, los asuntos se atienden en estricto orden de llegada y existen procesos radicados con anterioridad.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS Y ELECTRÓNICAMENTE.

RICARDO LEÓN CARVAJAL MARTÍNEZ
MAGISTRADO